

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN NOTIFICACIÓN DE AUTO Y ESTADO CIVIL - LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@cerrejon.com.co>

Mié 14/12/2022 10:06 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Guajira - Fonseca <jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO

PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA.

E. S. D.

Referencia: Recurso de Reposición

Demandante: BANCO BBVA S.A

Demandado: AMID BONILLA PARODI.

Acreedor Hipotecario: Carbones del Cerrejón Limited, Cerrejón

Radicado: 44 279 40 89 001 2017 00223 00

JUAN ALONSO MARENGO OTERO, actuando en mi calidad de apoderado judicial de Carbones del Cerrejon Limited, Cerrejon obrando del término de ley me permito presentar recurso de reposición en contra auto de fecha 9 de Diciembre y notificado el 12 de Diciembre a mi representada a través del cual se libra mandamiento de pago conforme a los argumentos planteados en el archivo adjunto.

Esta cuenta de correo es exclusiva para NOTIFICACIONES JUDICIALES de Carbones del Cerrejon y de Cerrejón Zona Norte S.A. Es atendida en horario laboral de Lunes a Viernes de 7:30 a 5:30 pm

CERREJÓN

Minería Responsable

Calle 100 No. 19-54 / Bogotá, Colombia

Tel: +57-1-595-5555

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Guajira - Fonseca <jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de diciembre de 2022 2:37 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@cerrejon.com.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN DE AUTO Y ESTADO CIVIL - LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

External sender

Cordialmente,

LUIS CARLOS CASTRILLO MOSCOTE

Citador Municipal Grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

E. S. D.

Referencia: Recurso de Reposición

Demandante: BANCO BBVA S.A

Demandado: AMID BONILLA PARODI.

Acreedor Hipotecario: Carbones del Cerrejón Limited, Cerrejón

Radicado: 44 279 40 89 001 2017 00223 00

JUAN ALONSO MARENGO OTERO, actuando en mi calidad de apoderado judicial de Carbones del Cerrejon Limited, Cerrejon obrando del término de ley me permito solicitar a usted se sirva reponer el numeral primero del auto de fecha 9 de Diciembre y notificado el 12 de diciembre del 2022, conforme a los siguientes planteamientos:

1. En el numeral primero del auto antes citado se ordena librar mandamiento de pago en contra de AMID BONILLA PARODY y CARBONES DEL CERREJON por las sumas de dineros allí especificadas.
2. Sin embargo se tiene que Carbones del Cerrejon Limited, Cerrejon, obra en el proceso de la referencia en su calidad de Acreedor Hipotecario y como consecuencia de ello el mandamiento de pago debe ser a favor de mi representada y no en contra como se ordena en el numeral primero del auto de fecha 9 de Diciembre del 2022.

SOLICITUD.

Por lo anterior, me permito solicitar al despacho se proceda a reponer el numeral primero del auto objeto de recurso de reposición y en su lugar se ordene que el mandamiento de pago es favor de Carbones del Cerrejon Limited, Cerrejon por las sumas de dinero allí establecidas.

Cordialmente,



JUAN ALONSO MARENGO OTERO

Apoderado Judicial.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

LISTA DE PROCESOS QUE SE ENCUE NTRAN EN SECRETARÍA EN TRASLADO A LAS PARTES.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	FECHA FIJACION	VENCI-ESCRI
EJECUTIVO (ACUMULACIÓN DE DEMANDA)	2017-00223	CARBONES DEL CERREJON	AMID BONILLA PARODI	RECURSO DE REPOSICIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2022	11 DE ENERO DE 2023
EJECUTIVO	2016-00285	BANCO BBVA COLOMBIA	ALAIS RODOLFO AMAYA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	16 DE DICIEMBRE DE 2022	11 DE ENERO DE 2023
EJECUTIVO	2022-00202	BANCOLOMBIA S.A.	HILARIO MOLINA DUARTE	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	16 DE DICIEMBRE DE 2022	11 DE ENERO DE 2023
EJECUTIVO	2022-00238	ENRIQUE ALBERTO TONCEL HERNÁNDEZ	IDELSA DE JESÚS EPIAYU PUSHAINA	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	16 DE DICIEMBRE DE 2022	11 DE ENERO DE 2023
EJECUTIVO	2022-00234	BERTHA HERNÁNDEZ CAMPO	JUDITH PLATA FRÍAS	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	16 DE DICIEMBRE DE 2022	11 DE ENERO DE 2023

SECRETARIA. Fonseca, DIECISEIS (16) DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022)

Se fija la presente lista, conforme al Artículo 110 del C.G.P., de la cual se dará traslado a las partes.


EDER VIDINICK MELO TORRES
Secretario